

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Concurso Voluntario tramitado bajo el número 418/07-5.^a, de don Carlos Pérez Pérez, se ha dictado Sentencia de fecha 03 de junio de 2008, en la cual se acuerda la conclusión del concurso voluntario y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Con desestimación íntegra de la demanda interpuesta por el procurador señora Cararach, en nombre y representación de Carlos Pérez Pérez, debo acordar y acuerdo a la conclusión del concurso voluntario de Carlos Pérez Pérez, consignado bajo el número 418/07-5.^a, que fue declarado por Auto de fecha 26 de octubre de 2007, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Debo interponer e impongo el pago de las costas procesales del presente incidente a la parte instante del mismo, Carlos Pérez Pérez, según tasación de las mismas que se realice en trámite promovido al efecto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la mismas no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, que deberá prepararse ante este juzgado en el plazo de 5 días contados desde el siguiente a su efectiva notificación, siendo resuelto por la Ilustrísima Provincial.

Así por esta mi sentencia, que dicto mando y firmo en el día de su fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose en su original al libro correspondiente, y ejecutoriándose, en su caso en nombre Su Majestad el Rey.

Barcelona, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—58.332.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 619/08. Sección Cl.

Entidad concursada: «Proartesa, S.L.», con código de identificación fiscal B-61277257, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 29.562, folio 146, hoja B-158069.

Fecha del auto de declaración: 8 de septiembre de 2008.

Administradores concursales: Don Jerónimo Cabezas Marcos, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 19 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—58.327.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 541 de 2008, en el que se ha dictado, con fecha 10 de septiembre de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Servicios de Arbo-ricultura, S.L.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario (abreviado).

Solicitante: «Servicios de Arbo-ricultura, S.L.», con domicilio en Igualada, calle Odena, 82, bajos.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Jordi Romero Climent (Economista), con domicilio en Barcelona, calle Rosellón, 372, 3.º, 3.ª

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.328.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 642 de 2008, en el que se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Progres Export, S.L.», con domicilio en calle Serradal, 9, de Seva.

Concursada: La solicitante.

Administrador concursal: Don Antonio Herrero Perales, (Abogado), con domicilio en rambla Catalunya, 75, 3.º-1.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.329.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 666/2008-H se ha declarado el concurso principal de «Arinco, S. L.», con NIF n.º B-62452214, y domicilio en calle Maestro Nicolau, número 4, de Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 1 de octubre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 2 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.342.